



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO

RESOLUCION N° 201/01-CU-R-UNU
PUCALLPA, OCTUBRE 19 DEL 2001

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI



CONSIDERANDO;

Que, mediante Oficio N° 068/01-VRA – UNU del 11 de Octubre del 2001, la Vice Rectora Académica LIC. Mg. ISABEL ESTEBAN ROBLADILLO remite para su aprobación por el Consejo Universitario el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Ucayali;

Que, el citado Reglamento reúne los requisitos académicos y formalidades administrativas que norman los procedimientos para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de Ucayali, acorde con la Ley Universitaria, el D.Leg. 739 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; por lo que debe procederse a su aprobación y oficialización;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de Octubre del 2001;

SE RESUELVE:

ART. 3° APROBAR, y poner en vigencia a partir de la fecha el Reglamento General para la Obtención de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Ucayali, el mismo que consta de 113 artículos.

ART. 2° Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




VICTOR M. CHAVEZ VASQUEZ
RECTOR




RUBEN D. MANTUFANO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIB.
R;VRACAD;VR.ADM;A.GRAL;ASG;OIC;OAL;

UGIT